



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

DECRETO DE ALCALDÍA N° 009

Lima, **06 SEP 2012**

LA ALCALDESA METROPOLITANA DE LIMA

CONSIDERANDO:

Que el artículo 195° de la Constitución Política del Perú establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, así como la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, en consecuencia, las municipalidades ejercen competencia para la organización del servicio público de seguridad ciudadana con el objeto de garantizar la integridad de los ciudadanos que residen o transitan en sus circunscripciones;

Que, dentro del régimen especial regulado para la Provincia de Lima en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, se confirió a la Municipalidad Metropolitana de Lima competencias específicas exclusivas para crear, normar, dirigir y controlar el Sistema Metropolitano de Seguridad Ciudadana, bajo cuya competencia se aprobó la Ordenanza N° 638, que crea el Serenazgo Metropolitano de Lima (SEMEL);

Que el literal h) del artículo 4° de la Ordenanza N° 638, confiere facultades a la Alcaldía Metropolitana para asignarle a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, respecto del Serenazgo Metropolitano, otras funciones propias de su naturaleza y a través de la segunda disposición final y transitoria se faculta también al órgano de gobierno para reglamentar las disposiciones de la referida ordenanza;

Que, en ese marco, mediante Decreto de Alcaldía N° 004-2012-MML, de fecha 15 de Marzo del 2012, se creó el Proyecto Especial "Centro Metropolitano de Formación y Capacitación de Serenazgo – CEMFOCAS", con el objetivo general de afianzar y estandarizar una oferta de conocimientos y habilidades contenidas en programas curriculares integrales vinculados con la seguridad ciudadana y convivencia pacífica;

Que, el artículo 1° del referido Decreto de Alcaldía aprueba incluir como función de la Gerencia de Seguridad Ciudadana la administración de proyectos con el objeto de promover la formación y capacitación del personal integrante del Serenazgo Metropolitano, al amparo de lo dispuesto por el artículo 4° literal h) de la Ordenanza 638, que crea el Serenazgo Metropolitano de Lima;

Que, mediante el Informe N° 95-2012-MML-GSGC, de fecha 14 de agosto de 2012, la Gerencia de Seguridad Ciudadana sustenta y solicita la ampliación del plazo de duración del Proyecto Especial "Centro Metropolitano de Formación y Capacitación de Serenazgo – CEMFOCAS" por el periodo que corresponda a dos (02) programas de capacitación, a efectos de consolidar la implementación de un Centro de Formación Metropolitano que asegure su finalidad de contribuir a la profesionalización especializada y al desarrollo de capacidades de los serenos de Lima Metropolitana a través de una sólida currícula integral que estandarice una oferta formativa a los serenazgos de las diversas municipalidades distritales de Lima Metropolitana;



Que, la ampliación del plazo de duración del Proyecto Especial "Centro Metropolitano de Formación y Capacitación de Serenazgo - CEMFOCAS" cuenta también con informes favorables de las Gerencias de Planificación y Asuntos Jurídicos;

De conformidad con lo previsto en el artículo 20°, numeral 6, el artículo 39° y el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprobado por Ordenanza N° 812 y las facultades conferidas en la Ordenanza N° 638;

DECRETA:

Artículo 1°.- Aprobar la ampliación de duración del Proyecto Especial "Centro Metropolitano de Formación y Capacitación de Serenazgo - CEMFOCAS" por el plazo que corresponda a dos (02) Programas de Capacitación, en el ámbito de la Gerencia de Seguridad Ciudadana.

Artículo 2°.- Encargar a la Gerencia de Seguridad Ciudadana la implementación de dos (02) Programas de Capacitación del Proyecto Especial "Centro Metropolitano de Formación y Capacitación de Serenazgo - CEMFOCAS".

Artículo 3°.- Publíquese el presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial "El Peruano", así como en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA



SUSANA VILLARAN DE LA PUENTE
ALCALDESA

